



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: MARGARITA EUGENIA ARAUJO MEJIA
RAD:20003103-002-2020-000078-00

Procede el Despacho a resolver solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual consiste en el querer de la parte demandante de informar al despacho que se ha pagado la totalidad de las obligaciones y las costas que recaían respecto a la parte demandante, además que se decrete la terminación del proceso por pago total de las obligaciones que respectan a la parte demandante BBVA COLOMBIA, el cual fue aceptado por ser procedente lo solicitado ante este Despacho judicial, en consecuencia se accederá a decretar la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese la terminación del proceso por el pago total de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrese los oficios respectivos. En caso de haber embargo de remanentes, póngase a órdenes del correspondiente proceso.
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ